REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑíA HIDALGO E HIDALGO S.A.

Se comunica al público que la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, aumentó su capital suscrito en USD 4'000.000,00 su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre de 2006.** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004675 de 30 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito de US$ 16'000.000,00 está dividido en 400.000 acciones de USD 40 cada una. El capital autorizado es de USD 32'000.000,00.

Quito, 30 de Noviembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P./29518/k.m.

REGISTRO DE SOCIEDADES
19 DIC. 2006
Superintendencia de Compañías

en 3,30 m.
Arriba: Con piso Dpto. 402 N+0,18 en 11,96 m2.
Abajo: Con techo en 11,96 m2.
Area: 11,96 m2.
LINDEROS DEL LAVANDERIA DPTO. 201 N+4,70 M
Norte: Con Lote N° 52, en 2,30 m.
Sur: Con área recreacional comunal, en 2,20 m.
Este: Con lavandería Dpto. 201, en 3,00 m.
Oeste: Con fachada Oeste, en 3,00 m.-
Abajo: Con Dpto. 301.-
LINDEROS DEL GARAGE DPTO. 201 N +0,18.-
Norte: Con Lote N° 52, en 5,50 m.
Sur: Con jardín comunal, en 5,00 m;
Este: Con Dpto. 101, en 5,00 m.-
Oeste: Con Calle Enrique Ritter, en 5,00 m.
Arriba: Con losa H.A. N+2,70, en 27,17 m2
Abajo: Con suelo de servicio Dpto. 101, en 27,17 m2.
Area: 27,17 m2.
RESUMEN DE AREAS Y ALICUOTAS:
DEPARTAMENTO 201 área 94,44 m2 Alicuota 9.37 %
Bodega- Baño Servicio, área 11,96 m2, alicuota 1,19 %.
Lavandería Patio Servicio, área 6,90 m2, alicuota 0,68%.
-Garage cubierto área 27,17 m2, alicuota 2,69 %.-
TOTAL DEPARTAMENTO 201 ÁREA 140,47 M2, ALICUOTA 13,93 %:
Los Departamentos N° 101 y 201 tienen la siguiente distribución: sala comedor, con pisos de parquet, dos dormitorios con pisos de alfombra, y closets de madera; cocina con pisos y paredes de cerámica, con muebles altos y bajos de madera, mesón de marmeton; un baño familiar, con pisos, ducha y paredes revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias de color y cortina de aluminio y acrílico.-
El Departamento N° 102, tiene la siguiente distribución: sala comedor, dos dormitorios 102 y 201, hacen losa de H.A. de cubierta y se encuentran definidos sus linderos y alícuotas.
Avalúo del departamento 101, con un resumen de área de 152,63 m2, incluidos el baño bodega servicio, lavandería, patio de servicio y estacionamiento con una alicuota total de 15,14% se valora a razón de USD 235,00 C/m2, lo que da un valor total de USD 35.868,05.
Avalúo, del departamento 102, con un resumen de área de 202,19 m2, incluidos el baño, bodega servicio, lavandería patio de servicio y estacionamiento con cubierta; con una alicuota total de 20,05% se valora a razón de USD 230,00 C/m2, lo que da un valor total de USD 46,503,70.
Avalúo, del departamento 201, con un resumen de área de 140,47 m2, incluidos el baño bodega servicio, lavandería patio de servicio y estacionamiento con cubierta; con una alicuota total de 13,93% se valora a razón de USD. 250,00 C/m2, lo que da un valor total de USD. 35,117,50.
AVALUO TOTAL DE LOS TRES DEPARTAMENTOS: USD. 117,489,25.-
SON: CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES AMERICANOS. f) Ing. Manuel Silva, PERITO Y Sr. Luis E. Arias, DEPOSITARIO JUDICIAL.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 23 de Noviembre del 2006, las 16h54.- Los escritos que anteceden, agréguenselos al proceso. Proveyendo a los mismos, se dispone: 1) Por improcedente niégase al revocatoria solicitada a nombre de los demandados. De la revisión del proceso no consta que el día 27 de enero del año en curso se haya dictado la providencia a la que hacen referencia; y, 2) a petición del actor una vez practicado el avalúo que obra de autos, señálase el día viernes 26 de enero del 2007 desde las [illegible] mañana para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes materia del proceso, [illegible] que dispone el Art. 820 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese, traslado al demandado JORGE ANIBAL ARLVALO VILLARREAL, con la demanda y esta providencia por el termino de tres días.- Atento el juramento del actor, cítese al demandado, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Al efecto, remítase el despacho correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.-
FDR. JOSE MARTINEZ NARANJO. Juez
Lo que comunico para fines de ley.
AB. MANUEL SALAZAR
Secretario
Hay un sello
A.A./5038

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE SIETE VERTIENTES INNOMINADAS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TROCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO:
ACTOR: José Federico Túquerrez, Presidente de la Junta de Águas del paramo de Tocachi y otros.
OBJETO DE LA CONCESIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de siete vertientes innominadas, en todo el caudal que se determinare, las mismas que se ubican en el sitio [illegible] parroquia. Se da por legitimada la personería de los comparecientes a virtud del nombramiento que adjuntan. Un representa a los autos la documentación que acompaña. Tomese nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado defensor.- Notifíquese.- f) Ing. Juan Moscoso Peñaherrera, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr. Cesar Torres Dávila
Secretario de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos
Hay un sello
AR/52767/c/c

VARIOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A PEGGY JANETH LIMONGI VELEZ
ACTOR: DR ANTONIO RAMON RODRIGUEZ VICENS, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DEMANDADO: PEGGY JANETH LIMONGI VELEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: Pasa de mil trescientos dólares
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 797, Dr. Antonio Rodríguez Vicéns
FECHA DE INICIO: 09 de junio del 2005
Juicio No.: 468-2.005-H.C.
Providencia
JUZGADO QUINTO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 27 de septiembre del 2005, las 09h03.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demas requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite Verbal Sumario.- En atencion a lo solicitado y de acuerdo al juramento rendido, CITESE al demandado JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ con el auto de calificación y esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- Agréguese los documentos que [illegible] Tomese nota del casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.
f) Dra. María Elena Chávez, Juez
Lo que comunico a UD. Para los fines legales consiguientes.-
Previniendole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay un sello
A.R.53717

INSTITULO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA
R DEL E.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDA

PUBLICACIÓN POR LA PRENSA
ACTOR: JOSE CESAR CHUQUIMARCA USHIÑA y MARIA LUCRECIA USHIÑA MORALES
DEMANDADO: HEREDEROS AMERICA.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 29 de Septiembre del 2005, las 10h08.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demas requisitos de ley por lo que se le acepta al trámite Verbal Sumario.- En atencion a lo solicitado y de acuerdo al juramento rendido, CITESE al demandado JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ con el auto de calificación y esta providencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- Agréguese los documentos que [illegible] Tomese nota del casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.
f) Dra. María Elena Chávez, Juez
Lo que comunico a UD. Para los fines legales consiguientes.-
Previniendole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay un sello
A.R.53717